



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 25 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/72/40 y A/C.3/72/9)
(continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/72/127, A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322, A/72/322/Corr.1, A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498 y A/72/556; A/72/580-S/2017/798, A/72/581-S/2017/799, A/72/582-S/2017/800, A/72/583-S/2017/816, A/72/584-S/2017/817, A/72/585-S/2017/818, A/72/586-S/2017/819, A/72/587-S/2017/852, A/72/588-S/2017/873, A/C.3/72/11 y A/C.3/72/14)

1. **El Sr. de Varennes** (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías) presenta el informe preparado por su predecesora (A/72/165) y dice que esta instó a las Naciones Unidas a promover los derechos de las minorías de manera más enérgica, no solo a nivel nacional, regional e internacional, sino también en el propio sistema de las Naciones Unidas. En particular, las Naciones Unidas deben adoptar medidas para mejorar los mecanismos existentes, en particular el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que debería fortalecerse aumentando su visibilidad, haciendo un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, fomentando que las minorías asuman su programa como propio e impulsando un diálogo más interactivo con las minorías durante sus períodos de sesiones. Además, la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías debe informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos sobre su labor, y se debería considerar la posibilidad de asignar a un funcionario de alto nivel a las cuestiones de las minorías dentro de la Secretaría y de crear puestos superiores encargados de los derechos de las minorías en los departamentos y organismos. Su predecesora

señalaba otras preocupaciones importantes que el orador seguirá abordando, en particular el auge del discurso de odio; la falta de acuerdo sobre la definición de “minoría”; la exclusión de las minorías de los cargos políticos y públicos y la ausencia de una referencia explícita a las minorías en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. El régimen internacional de derechos humanos surgió tras la Segunda Guerra Mundial para proteger a las minorías de una repetición de los horrores de la guerra, pero con el tiempo el énfasis se puso en otras poblaciones vulnerables. De conformidad con su mandato, el orador hará todo lo posible por restablecer el equilibrio mediante la promoción de los derechos de las minorías a nivel nacional, regional e internacional.

3. Las prioridades temáticas del orador serán la apatridia de las minorías, la educación de las minorías, la prevención o solución de conflictos étnicos y la lucha contra el aumento de la intolerancia y el discurso de odio. El orador preparará estudios temáticos en al menos tres ámbitos: el alcance y el significado del término “minoría”; los beneficios económicos de la protección de los derechos de las minorías y el reto de fortalecer la adhesión a la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y mejorar el alcance y la eficacia del Foro. Este énfasis es oportuno, en vista del 25° aniversario de la Declaración y el décimo aniversario del Foro y de que las interpretaciones divergentes del significado de “minoría” han debilitado la eficacia de la Declaración. Al abordar las cuestiones de la educación de las minorías y la apatridia de las minorías, el orador seguirá centrando su atención en las mujeres y los niños, y también mantendrá la atención que dio su predecesora a los romaníes, los dalits y otros grupos similares. El primer informe temático del orador se ocupará de la apatridia y su relación con los derechos humanos de las minorías, que constituyen la mayoría de los apátridas.

4. **La Sra. Meylan** (Suiza) dice que su delegación aplaude la atención prestada a la protección de los derechos de las minorías durante las crisis humanitarias en el último período de sesiones del Foro. Si bien la sociedad civil, en particular los defensores de los derechos humanos, desempeña un papel fundamental en la protección de las minorías, suele tropezar con obstáculos en forma de barreras administrativas, intimidación, acoso o violencia. La oradora agradecería la opinión del Relator Especial sobre el papel de la sociedad civil y cómo podría fortalecerse.

5. **El Sr. Varga** (Hungría) dice que en el Foro de Derechos Humanos de Budapest de 2017 se dedicará una mesa redonda al 25° aniversario de la Declaración.

Hungría sigue especialmente preocupada por los violentos ataques contra las comunidades cristianas en el Oriente Medio y por la situación de los romaníes. Especialmente en vista de la nueva ley de educación de Ucrania, Hungría acoge con satisfacción la decisión del Relator Especial de convertir la educación de las personas pertenecientes a minorías en una prioridad fundamental. El orador pregunta cómo se puede alentar a los Estados a respetar los derechos de las minorías en materia de educación, incluido el derecho a recibir instrucción en su idioma materno.

6. **El Sr. Odisho** (Iraq) dice que la Constitución de su país consagra los principios de no discriminación y de libertad de religión. El Iraq proporciona formación religiosa cristiana a los niños iraquíes cristianos, así como educación a los niños refugiados sirios, y ha expedido licencias para emitir contenido audiovisual en continuo en varios idiomas. El Iraq ha aprobado planes de seguridad para proteger a las poblaciones minoritarias del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), y se está devolviendo en condiciones de seguridad a los sirios y los yazidíes a sus regiones de origen. Todos los iraquíes, en particular las minorías, son víctimas del terrorismo del EIIL, y el orador hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe prestando apoyo a la lucha del Iraq contra el EIIL.

7. **La Sra. Lozano Rubell** (México) dice que su delegación desea conocer la opinión del Relator Especial sobre los principales desafíos que enfrentará el fortalecimiento de las leyes nacionales sobre la protección de los derechos de las minorías.

8. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aplaude los progresos realizados por los Gobiernos de Hungría, Bulgaria, Bosnia y Herzegovina, Francia y Grecia respecto a la promoción de los derechos de los romaníes y alienta al nuevo Relator Especial a colaborar con otros países sobre esa cuestión. La delegación de los Estados Unidos condena la campaña brutal y sostenida de Birmania para limpiar el país de los rohinyás, y sigue preocupada por el trato de las minorías étnicas en China, en particular las noticias de niños uigures separados de sus familias y retenidos en orfanatos. La oradora pregunta qué pueden hacer las Naciones Unidas a nivel nacional y regional para alentar a los Estados a fortalecer sus marcos de protección de las minorías.

9. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que los Estados deben esforzarse más por promover y proteger los derechos de las minorías en el contexto de la inseguridad, la intolerancia, el conflicto y el desplazamiento forzado, que les afectan de manera desproporcionada. El orador pregunta qué puede

hacerse, además de brindar una capacitación adecuada, para reducir el uso del perfilado étnico en la aplicación de la ley.

10. **La Sra. Konzett-Stoffl** (Austria) dice que su delegación desearía saber qué prácticas han resultado eficaces para combatir el discurso de odio y prevenir la violencia y cómo pueden abordarse de manera integral las cuestiones que afectan a las mujeres y los niños pertenecientes a minorías. También desea conocer la opinión del relator sobre la manera en que las Naciones Unidas podrían hacer más para proteger a las minorías y por qué es una prioridad dar mayor visibilidad al Foro sobre Cuestiones de las Minorías.

11. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que su delegación confía en que el Relator Especial siga centrando su atención en la defensa del derecho de las minorías a la ciudadanía, a la educación en su lengua materna y a la preservación de su identidad étnica y cultural. La delegación de la Federación de Rusia le alienta a estar atento a los intentos de las autoridades de los países del Báltico y Ucrania de limitar los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas, en particular las de habla rusa. El relator debería presionar al Gobierno de Ucrania a que abandone sus políticas agresivas de asimilación, por ejemplo, derogando la nueva ley de educación, que viola los derechos de las comunidades que no son de habla ucraniana. El orador también debería evitar introducir conceptos sobre los que no existe un consenso intergubernamental. Como Estado multiétnico, la Federación de Rusia está dispuesta a compartir sus conocimientos y mejores prácticas en la esfera de los derechos de las minorías.

12. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania), recordando a la delegación rusa la reciente decisión de la Federación de Rusia de limitar el uso de las lenguas minoritarias como idiomas de instrucción, dice que Ucrania garantiza en su Constitución el derecho de las minorías nacionales a recibir enseñanza y estudiar en su lengua materna y es parte en numerosos acuerdos internacionales con garantías similares. Además, en 735 escuelas se imparten clases en lenguas minoritarias a 400.000 niños. Teniendo en cuenta especialmente que ningún Gobierno discute la importancia de dominar la lengua oficial del Estado, el orador insta a la Comisión a evitar la politización de su ley de educación. Ucrania ha presentado la ley a la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho y se atenderá a las recomendaciones de la Comisión.

13. **El Sr. Harjanto** (Indonesia) dice que, como país diverso y comprometido con la protección de los derechos de sus comunidades étnicas y religiosas, Indonesia promulgó una ley de lucha contra la discriminación en 2008, que estaba complementando

con actividades de sensibilización y creación de capacidad. Para mejorar la protección de sus diversas comunidades, en 2015 se publicó una circular que prohibía el discurso de odio. Además, Indonesia ha establecido foros de armonía interreligiosa en todas las provincias, así como diálogos interconfesionales bilaterales. El orador pregunta qué otras medidas podrían adoptarse para prevenir la discriminación y el discurso de odio.

14. **La Sra. Qu Jiehao** (China) dice que China es un país multiétnico que cuenta con 56 grupos étnicos y un sistema de autonomía étnica regional. China garantiza el derecho de las minorías étnicas a la participación en igualdad de condiciones en el Gobierno y en los asuntos sociales e invierte en sus regiones. China protege plenamente la libertad de religión de las minorías étnicas, apoya su educación y sus actividades culturales, garantiza su derecho a utilizar sus propios idiomas y protege y promueve sus costumbres tradicionales.

15. La acusación de la representante de los Estados Unidos de América es infundada y tiene una motivación política. El Gobierno de los Estados Unidos debe hacer frente a sus propios problemas enconados de discriminación racial en lugar de atacar a otros países.

16. **El Sr. Sjøberg** (Noruega) señala que las minorías religiosas han sido objeto de los ataques del EIII de forma desproporcionada y dice que la comunidad mundial debe abordar el reto de proteger a las minorías religiosas en la guerra y los conflictos. Sería conveniente seguir debatiendo las mejores prácticas para apoyar los derechos de las mujeres pertenecientes a minorías; el orador señala la necesidad de datos sobre las minorías para asegurar que no se las deja atrás.

17. **El Sr. de Varennes** (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías) dice que el discurso de odio es una de sus prioridades temáticas. El discurso de odio está cada vez más extendido y corre el riesgo de convertirse en banal. El primer paso para combatir el discurso de odio es cumplir las leyes vigentes. Un segundo paso sería combatir los discursos de odio con campañas que reconocen y celebran la diversidad nacional.

18. El primer paso para enfrentarse a un problema es reconocerlo. El hecho de que los cientos de miles de rohinyás que han huido a Bangladesh sean una minoría religiosa y étnica marginada cuya ciudadanía ni siquiera se reconoce en Myanmar debería haber sido objeto de atención de la cobertura informativa. Los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil deberían reconocer que las minorías, en especial las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías, se enfrentan a especiales dificultades para acceder a una

educación de calidad. Una de las formas en que el orador podía colaborar con otros relatores especiales, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los Gobiernos es hacerles comprender mejor las cuestiones de las minorías y aumentar la visibilidad de las minorías.

19. El sistema de las Naciones Unidas también debe aumentar la visibilidad de las minorías. Una manera sería a través de la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, lo que podría mejorar el diálogo y la cooperación dentro del sistema y tal vez servir para elaborar directrices para reconocer a las minorías en las comunicaciones de las Naciones Unidas. Otra manera sería ampliar el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, añadiendo eventos regionales, lo que haría que el Foro fuera más accesible y estuviera en mayor sintonía con los contextos y desafíos regionales.

20. **El Sr. Forst** (Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos), al presentar su informe (A/72/170), dice que cada vez más defensores de los derechos humanos en el ámbito de las empresas se ven amenazados, acosados y asesinados, principalmente debido a la falta de medidas de prevención y respuesta. Las 450 denuncias de actos de violencia deliberada contra los defensores en 2015 y 2016 representan solo la punta del iceberg. Desde 2004, el orador y sus predecesores en el cargo han enviado aproximadamente 100 comunicaciones que se referían directamente a los ataques contra los defensores de los derechos humanos en el ámbito de las empresas por agentes estatales y no estatales. El orador está consternado por el número de casos de empresas que se benefician de sistemas políticos corruptos que anteponen los beneficios a corto plazo a los derechos humanos.

21. En el último año, el orador se ha reunido con muchas partes interesadas, en particular Gobiernos, empresas y bancos de desarrollo, y ha visto avances positivos, como la iniciativa Ranking Digital Rights, nuevas directrices o políticas empresariales sobre los defensores de los derechos humanos y nuevos planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos con capítulos específicos sobre la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, un número creciente de empresas domiciliadas fuera de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos no se han sumado a iniciativas internacionales de responsabilidad social empresarial ni se han sometido a la prueba de rendición de cuentas empresarial.

22. En su informe, el relator insta a los Estados a aprobar una legislación que exija que las empresas observen la diligencia debida en la protección de los

derechos humanos y que garantice la participación de las comunidades y los defensores en decisiones relacionadas con actividades empresariales; alienta a las empresas a evaluar la situación de las libertades cívicas y los defensores de los derechos humanos en los países en los que desarrollan actividades, a colaborar activamente con los defensores y las organizaciones de la sociedad civil y a aplicar procesos para reparar las consecuencias negativas en los derechos humanos que surjan en cualquier ámbito de operaciones; e insta a las instituciones financieras internacionales a velar por que sus proyectos no menoscaben los derechos humanos y a retirar la aprobación de inversiones cuando las evaluaciones del impacto revelen amenazas graves a las libertades cívicas y los defensores a nivel nacional o local.

23. Ha llegado el momento de que haya un cambio de verdad. La globalización debe ir acompañada del reconocimiento y respeto mundial de los derechos humanos. El dilema entre un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y un entorno propicio para las empresas no es real. Los dos están ligados.

24. Con respecto a otros asuntos, el orador visitó México en 2017 y espera con interés la continuación del diálogo sobre la mejora de la situación de los defensores de los derechos humanos en ese país. El orador está discutiendo la posibilidad de realizar visitas oficiales a Honduras, el Perú y la República Democrática del Congo.

25. El orador expresa la esperanza de que el próximo vigésimo aniversario de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos sea una ocasión para celebrar a esos defensores, reconocer su contribución a la paz, la democracia y el estado de derecho y hacer propósitos sinceros y ambiciosos de protegerlos.

26. **El Sr. Sjøberg** (Noruega) dice que su delegación está consternada por la magnitud y la naturaleza de los ataques contra los defensores de los derechos humanos. Sin ir más lejos, en 2016 han sido asesinados más de 200 defensores del medio ambiente, a pesar de que sus actividades son fundamentales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

27. **La Sra. Meylan** (Suiza) dice que los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel crucial para garantizar el respeto de los derechos humanos. Observando que en América Latina son asesinados más defensores de los derechos humanos en el ámbito de las empresas que en cualquier otro lugar, la oradora pide ejemplos de mejores prácticas de América Latina para proteger a los defensores de los derechos humanos. La

oradora también agradecería ejemplos de mejores prácticas de los Estados para asegurar que los defensores tienen acceso a mecanismos de reparación eficaces.

28. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que las medidas para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos deben tener en cuenta la dimensión de género de las amenazas y el acoso. El orador desea conocer las mejores prácticas en materia de medidas de prevención y respuesta, así como las medidas que los Estados podrían tener que tomar en esa esfera. También se pregunta si el Relator Especial ve patrones en los intentos de sofocar la labor de los defensores y cómo podrían encararse.

29. **La Sra. Cruz** (España) dice que España ha aprobado recientemente un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, que destaca el papel positivo de los defensores de los derechos humanos y las repercusiones negativas de las amenazas o la represión dirigidas contra ellos. La protección de los defensores es una prioridad de la política exterior española en materia de derechos humanos, y la cooperación española financia acciones de fomento de la participación política de los pueblos indígenas, en particular su participación en los proyectos empresariales que les afectan. La oradora desea saber qué medidas prevé el Relator Especial para perfeccionar y hacer verdaderamente útil el mecanismo de consultas.

30. **La Sra. Příkladová** (Chequia) dice que desea saber qué medidas concretas podrían aplicarse para distender conflictos y contrarrestar el discurso negativo contra la defensa de los derechos humanos.

31. **La Sra. Hindley** (Reino Unido) dice que, cuando las empresas actúan de manera responsable, ayudan a crear puestos de trabajo y atender las necesidades de los clientes a la vez que generan un sentido de justicia, y todo ello contribuye a la estabilidad y el progreso. En reconocimiento del papel de un sector privado responsable, el plan de acción nacional del Reino Unido sobre empresas y derechos humanos exige que sus misiones diplomáticas colaboren con los defensores de los derechos humanos y otros expertos locales para que puedan informar a las empresas de los riesgos relacionados con los derechos humanos.

32. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que la mayoría de los temas que figuran en el informe del Relator Especial son una duplicación de los abordados por otros titulares de mandatos. Además, las recomendaciones contenidas en los párrafos 91 a) y 92 a) y c) podrían conllevar juicios de valor arbitrarios, subjetivos o fácilmente manipulables con fines ajenos a la protección de los derechos humanos y pueden

perjudicar económicamente a los países en desarrollo. Además, dichas recomendaciones están dirigidas a entidades sin competencia ni autoridad alguna en la materia. Para la credibilidad de sus mandatos, los titulares de mandatos deben respetar la gran importancia de la objetividad, de conformidad con el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos.

33. **El Sr. Nielsen** (Dinamarca) dice que su país tiene una larga tradición de promoción y defensa del espacio de participación de la sociedad civil en los debates locales, nacionales e internacionales, y Dinamarca ha trabajado durante muchos años para garantizar la inclusión de representantes de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones. Dinamarca también ha sido uno de los primeros en poner en marcha un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. El orador pregunta sobre nuevos enfoques para proteger a los defensores de los derechos humanos en el ámbito de las empresas, en particular a las defensoras, y sobre las mejores prácticas para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos dado que estos guardan relación con la protección de los defensores de los derechos humanos.

34. **El Sr. Bryan** (Canadá) dice que su Gobierno apoya un esfuerzo de múltiples actores para elaborar directrices para las empresas canadienses sobre el respeto del espacio público y la colaboración con los defensores de los derechos humanos. Las misiones diplomáticas del Canadá seguirán apoyando los Principios Rectores y elaborando iniciativas de responsabilidad social empresarial. Con respecto al diálogo inclusivo de los interesados, el orador desea saber qué motiva la exclusión y cuál es la mejor forma de garantizar la inclusión de las perspectivas de las comunidades vulnerables. El orador también desea saber más acerca de los recursos de código abierto para promover consultas inclusivas y de qué forma se podrían difundir mejor.

35. **El Sr. Morales López** (Colombia) dice que su país ha establecido varios mecanismos interrelacionados para defender la vida y la actividad de los defensores de los derechos humanos, y que Colombia da prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de las amenazas y la violencia contra los defensores de los derechos humanos y los dirigentes comunitarios y políticos. A Colombia le parecería útil que en el futuro los informes contuvieran datos desglosados sobre los defensores ambientales, los defensores en el ámbito de las empresas y los sindicalistas.

36. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que su país está construyendo una sociedad civil madura

y resiliente prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales a nivel federal y regional. Además del aumento de la financiación federal para proyectos que abordan cuestiones sociales y protegen los derechos humanos y las libertades civiles, también existe un premio a los logros más destacados en la esfera de los derechos humanos.

37. El tema del informe del Relator Especial se inscribe dentro de los mandatos de los tres mecanismos especiales que se centran en la cuestión de las empresas y los derechos humanos. Además de no ser un uso eficaz de los recursos, esa duplicación indica que hay demasiados mecanismos especiales y que deberían ser revisados y su número, reducido.

38. La oradora observa que la interpretación por el Relator Especial de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos puede dar lugar a que la cuestión de los derechos humanos sea manipulada para permitir la competencia desleal, y cuestiona los llamamientos del Relator Especial a que se divulgue completamente la información comercial, a lo que la oradora añade que los intentos de utilizar la cuestión de los defensores de los derechos humanos para influir en el comportamiento de los inversionistas son inaceptables.

39. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que su Gobierno pronto pondrá en marcha un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. La sociedad civil solo puede funcionar eficazmente en una sociedad abierta y transparente en la que todas las partes interesadas cooperen. El orador desea saber qué tipo de red mundial podría establecerse para ayudar a las empresas que operan en varios países a colaborar con todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados y los defensores, cuando elaboren sus políticas en materia de derechos humanos.

40. **La Sra. Ruminowicz** (Polonia) dice que Polonia adoptó un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos en mayo de 2017. La oradora desea saber qué pueden hacer los Estados para reforzar la protección de las defensoras de los derechos humanos.

41. **La Sra. Bhengu** (Sudáfrica) dice que la complejidad de las estructuras empresariales transnacionales y las barreras concomitantes a la evaluación de la información acerca de las empresas y sus cadenas de suministro subrayan la necesidad de ir más allá de los Principios Rectores. Los conglomerados recaudan grandes ganancias que pueden ejercer una enorme presión sobre los Estados con economías débiles, cuyas políticas y regulaciones tienden a favorecer la rentabilidad empresarial a expensas de los

derechos humanos. El Gobierno de Sudáfrica está plenamente comprometido con el proceso de elaboración de un marco jurídicamente vinculante para garantizar la rendición de cuentas de las empresas.

42. **El Sr. Oppenheimer** (Países Bajos) dice que, cuando los Estados, la sociedad civil y las empresas cooperan, se producen resultados positivos. Los Países Bajos han puesto en marcha una iniciativa de múltiples interesados encaminada a la gestión responsable de la cadena de suministro que ha dado lugar a cinco acuerdos de conducta empresarial responsable en sendos sectores, incluida la banca. Los Países Bajos también han ayudado a poner en marcha el Índice Corporativo de Derechos Humanos, utilizado por una coalición de inversores que representan más de 5 billones de dólares. El orador desea saber cómo pueden los Estados ayudarse mutuamente a promulgar legislación nacional para que las empresas rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

43. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su delegación reitera su llamamiento para que se abra una investigación completa sobre el asesinato de expertos de las Naciones Unidas Michael Sharp y Zaida Catalán. La oradora desea saber qué más se podría hacer para proteger a otros defensores de los derechos humanos que trabajan en organizaciones internacionales y garantizar condiciones más seguras para ellos.

44. **La Sra. Učakar** (Eslovenia) dice que su Gobierno acoge con especial beneplácito el enfoque del informe, dado que está preparando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. La oradora está interesada en las mejores prácticas para la aplicación de los Principios Rectores y en cualquier otra norma que el Relator Especial considere pertinente para la protección de los defensores de los derechos humanos y su labor, así como para integrar la perspectiva de género en ese contexto.

45. **El Sr. Begeç** (Turquía) dice que los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos están obligados por el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo a demostrar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad; adoptar en todo momento una conducta acorde con su condición; y ser conscientes de la importancia de sus deberes y responsabilidades, tomando en consideración la naturaleza particular de su mandato y comportándose de modo tal que se mantenga y refuerce la confianza depositada en ellos por todos los interesados.

46. **El Sr. Clyne** (Nueva Zelanda) dice que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular

mediante el respeto de las garantías procesales, la libertad de expresión y el estado de derecho. La política del Gobierno no debe obstaculizar a los defensores de los derechos humanos, sino que, por el contrario, debe garantizar un entorno libre y seguro para sus actividades.

47. **La Sra. Qu Jiehao** (China) dice que el informe del Relator Especial contiene observaciones injustificadas sobre China y dos instituciones financieras multilaterales, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y el Nuevo Banco de Desarrollo. La oradora insta al Relator Especial a que cumpla su obligación de utilizar información precisa, a que lleve a cabo sus actividades de manera objetiva y a que entable un diálogo constructivo y cooperativo con los Estados. Los distintos países tienen ideas diferentes sobre el concepto de defensor de los derechos humanos. En opinión de China, todas las personas deben disfrutar de los mismos derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, y los defensores de los derechos humanos no deberían recibir una condición jurídica especial ni derechos especiales. Las personas que violan la ley y socavan el orden público y los intereses de la mayoría en nombre de los derechos humanos deben asumir las consecuencias jurídicas.

48. **La Sra. Petit** (Francia) dice que su delegación alienta a todos los Estados a proteger a los defensores de los derechos humanos y crear un entorno propicio para sus actividades de conformidad con los Principios Rectores. En marzo, Francia promulgó una ley sobre el deber de proteger de las empresas matrices y los subcontratistas que hace a las multinacionales responsables de las violaciones de los derechos humanos en su esfera de influencia y las obliga a adoptar planes para prevenir las violaciones graves en materia de derechos humanos, de la salud y la seguridad y del medio ambiente.

49. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que la política nacional de su país para la protección de los defensores de los derechos humanos aborda las causas fundamentales de los riesgos para los defensores, prevé medidas de protección y autoriza a los órganos competentes a investigar y enjuiciar las amenazas y agresiones contra ellos. En el informe se mencionan las lagunas en la aplicación de los Principios Rectores que podrían colmarse con un tratado de derechos humanos jurídicamente vinculante sobre la conducta empresarial y estatal. El orador desea saber qué lagunas debería abordar ese tratado.

50. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) agradece al Relator Especial su visita a México en enero de 2017 y dice que el Gobierno de México analizará y atenderá cuidadosamente las recomendaciones que figuran en el

informe final del Relator Especial en un espíritu de cooperación. Pronto se publicará un plan nacional de empresas y derechos humanos, elaborado en consulta con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, con el que el Relator Especial debería profundizar su vinculación.

51. **La Sra. Cedeño Rengifo** (Panamá) dice que su Gobierno sigue comprometido con la protección de todos los defensores de los derechos humanos contra las amenazas, la coacción y la violencia y con la creación de un entorno propicio para su labor. En la actualidad, el Gobierno de Panamá está haciendo un seguimiento de los casos de violencia contra los defensores de los derechos humanos ambientales.

52. **El Sr. Muižnieks** (Observador del Consejo de Europa), hablando en su calidad de Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, dice que el espacio para los defensores de los derechos humanos en Europa se está reduciendo. En algunos países y algunas esferas —los derechos de los migrantes, los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres— los defensores están particularmente expuestos a restricciones jurídicas y administrativas, al acoso judicial y financiero, a las campañas de desprestigio, a las amenazas y a la violencia directa.

53. El Consejo de Europa establece normas y publica informes. Uno de sus elementos centrales es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que tiene una amplia jurisprudencia sobre la libertad de asociación, reunión y expresión. El Tribunal también conoce de distintas causas relacionadas con los defensores de los derechos humanos.

54. El orador colabora estrechamente con el Relator Especial, cuyo volumen de trabajo también está aumentando. Sus asociados experimentan dificultades. Se debe hacer más para afianzar la legitimidad de los defensores, que a menudo son tachados de espías, traidores y agentes extranjeros.

55. **El Sr. Forst** (Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) dice que trabajará en estrecha colaboración con el Subsecretario General de Derechos Humanos sobre las represalias contra los defensores, y sabe que otras organizaciones internacionales tienen acuerdos similares. Los esfuerzos concertados pueden beneficiar a las personas que encuentran dificultades para colaborar con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

56. En relación con las numerosas preguntas sobre las mejores prácticas, el orador invita a las delegaciones a asistir al período de sesiones de noviembre del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, porque el

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas está preparando orientaciones para las empresas sobre los defensores de los derechos humanos. El período de sesiones brindará una oportunidad para realizar intercambios no solo con el Grupo de Trabajo, sino también con otras delegaciones y representantes de las empresas.

57. Las cartas de denuncia han demostrado su eficacia, sobre todo con el respaldo de las organizaciones que documentaron los casos. Si bien la práctica ha sido enviarlas únicamente a Estados, el orador ha comenzado a dirigirlas a empresas, y casi todas han respondido.

58. En 2018, el Relator Especial prevé colaborar con las partes interesadas para establecer una coalición mundial que cambie el discurso sobre los defensores de los derechos humanos. Varias partes interesadas, entre las que se contaban Estados, ya han propuesto hacer una campaña para que los defensores de los derechos humanos reciban el Premio Nobel de la Paz.

59. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales), al presentar su informe (A/72/155), dice que en él se abordan las repercusiones del fundamentalismo y el extremismo en los derechos culturales de las mujeres. Los partidarios de las ideologías fundamentalistas y extremistas están tratando de hacer retroceder los avances en la igualdad de las mujeres y penalizar y estigmatizar a las defensoras de los derechos humanos. Esas tendencias antiderechos deben combatirse con una vigorosa respuesta internacional centrada en los derechos de las mujeres. En ese sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es la convención de derechos humanos respecto a la cual se formulan más reservas, y esa situación debe cambiar.

60. El fundamentalismo aparecía como fenómeno minoritario en todas las principales tradiciones religiosas del mundo. Ninguna religión es inherentemente fundamentalista, y oponerse al fundamentalismo no es lo mismo que oponerse a la religión. Las violaciones fundamentalistas y extremistas de los derechos culturales presuponen a menudo un trabajo de ingeniería cultural justificado por una pretendida superioridad cultural y moral y centrado, entre otras cosas, en la custodia del “honor” y el “recato”, que tiene consecuencias particulares para las mujeres. Algunas formas contemporáneas de extremismo que son especialmente perjudiciales para las mujeres se centran en el mito de la homogeneidad de las naciones, la reivindicación de una superioridad o pureza étnica o racial y un ultranacionalismo populista. No hace falta que el extremismo sea violento para que atente contra el derecho de las mujeres a participar en la vida cultural sin discriminación.

61. Diversos fundamentalistas religiosos intentan sancionar las expresiones culturales objetables “desde el punto de vista religioso” en formas especialmente perjudiciales para las mujeres, como son las leyes sobre la blasfemia, las leyes de familia discriminatorias en razón del género, el hostigamiento, los programas educativos contrarios a las normas de derechos humanos y la violencia directa. A menudo acosan a las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y a las mujeres que son abiertamente lesbianas, bisexuales o transgénero (LGBT) y hacen de todas ellas blanco de sus ataques. Los diversos fundamentalismos destruyen periódicamente la historia y la práctica de la expresión artística de las mujeres, y los actos culturales relacionados con las mujeres y las niñas han sido el blanco del terrorismo extremista.

62. El laicismo es un elemento esencial de la lucha contra las ideologías fundamentalistas contrarias a las mujeres. Los Gobiernos también deben contrarrestar el discurso fundamentalista y extremista defendiendo públicamente la igualdad de las mujeres. La educación no discriminatoria y no sexista es un baluarte contra el fundamentalismo y el extremismo, y los Gobiernos que promueven la discriminación sistemática de las mujeres crean un terreno abonado para los grupos extremistas violentos radicales. Los derechos de las mujeres, a pesar de su carácter decisivo para combatir todas las formas de extremismo y fundamentalismo, suelen ser relegados o utilizados como moneda de cambio a la hora de negociar la paz con grupos fundamentalistas y extremistas.

63. La oradora insta a todos los Estados a respetar y proteger los derechos de las defensoras de los derechos humanos, que a menudo se enfrentan a sanciones penales, la difamación, el ostracismo, amenazas de muerte, la violencia e incluso la muerte. También es importante apoyar a las artistas que denuncian el fundamentalismo y el extremismo.

64. Denegar anticonceptivos o servicios de aborto a las mujeres y las niñas, u obligar a las niñas a contraer matrimonio, las priva del derecho a controlar su fecundidad y su sexualidad, lo que repercute en su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos culturales y otros derechos humanos, incluido el acceso a la educación. El derecho igualitario de las mujeres a participar en la vida cultural incluye su derecho a ser líderes religiosas y a tener acceso a lugares religiosos.

65. Los grupos fundamentalistas y extremistas suelen tratar de reprimir cualquier expresión y las representaciones positivas de las minorías sexuales y de la temática relativa a la orientación sexual. Esa

represión ahoga el intercambio de información sobre acontecimientos culturales LGBT.

66. La oradora está profundamente preocupada porque los derechos culturales de las mujeres están retrocediendo. Los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben unirse para elaborar estrategias amplias de derechos humanos para defender esos derechos frente al fundamentalismo y el extremismo, de conformidad con las normas internacionales. Los derechos culturales de las mujeres son contrapesos decisivos para el fundamentalismo y el extremismo.

67. **La Sra. Mohamed Didi** (Maldivas) dice que la protección de las mujeres y las niñas contra los elementos radicales de la sociedad es fundamental para fortalecer la situación general de los derechos humanos de un país. Las mujeres y las niñas educadas y empoderadas son la base de sociedades resilientes que pueden mantenerse firmes contra el fundamentalismo y el extremismo. No deben utilizarse ni la cultura, ni la tradición ni la religión para justificar los prejuicios o la violencia contra las mujeres, y se debería dar prioridad a la promoción de la igualdad de género y a la denuncia de la violencia relacionada con el género. En cierta medida, los derechos de las mujeres pueden hacerse efectivos mediante la adopción de medidas legislativas, como las leyes de Maldivas sobre la igualdad de género, los delitos sexuales, la prevención del acoso y el abuso sexual y la prevención de la violencia doméstica. Sin embargo, también es esencial cultivar una cultura de respeto por los derechos humanos.

68. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que, si bien las cuestiones de las creencias religiosas y la orientación sexual están interrelacionadas con el fundamentalismo y el extremismo, quedan fuera del mandato de la Relatora Especial. Además, parece poco realista sugerir que el disfrute por las mujeres de sus derechos culturales es esencial para combatir el fundamentalismo y el extremismo.

69. La proliferación del fundamentalismo y del extremismo en algunas regiones ha inducido a varios Estados a derribar regímenes molestos, lo que ha acarreado consecuencias lamentables, como la aparición del grupo terrorista Boko Haram. Solo la acción coordinada de toda la comunidad internacional puede derrotar el terrorismo, establecer la paz y la seguridad y, por lo tanto, permitir que las mujeres disfruten de sus derechos.

70. En su informe, la Relatora Especial propugna un enfoque occidental para la protección y promoción de los derechos humanos y rechaza categóricamente el principio de la diversidad cultural. Al negar

efectivamente que las mujeres puedan elegir de forma voluntaria que quieren respetar las costumbres religiosas nacionales llevando la vestimenta tradicional, la Relatora Especial, esencialmente, está intentando limitar la expresión individual de las mujeres.

71. El informe contiene intentos artificiosos de vincular las cuestiones relativas a la maternidad y la orientación sexual con el disfrute por las mujeres de sus derechos culturales. Expresar la orientación sexual propia no tiene nada que ver con la realización del potencial personal, y en cualquier caso no debería hacerse hincapié en el aprovechamiento del potencial de las personas, sino en el acceso universal a una educación de calidad.

72. **El Sr. Burin des Roziers** (Francia) dice que no hay ninguna razón aceptable para denegar los derechos de las mujeres. Los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, deben ser aspectos fundamentales de toda estrategia para combatir el extremismo, y para prevenirlo es esencial una educación no sexista. Las mujeres y las defensoras de los derechos humanos deben ser parte esencial de las medidas antiextremistas, y es responsabilidad de los Estados promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen su capacidad de obrar y su libertad de expresión. Francia considera que los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género son prioridades importantes en materia de derechos humanos. El orador pregunta cómo procederá la Relatora Especial para alentar a los Estados y a las organizaciones internacionales a incluir en sus estrategias de prevención del extremismo planes de estudios que fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

73. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el informe aborda audazmente una cuestión importante y delicada que suele ignorarse o ser poco prioritaria. Marruecos insta a la comunidad internacional a elaborar un mecanismo que tenga en cuenta las cuestiones de género para detectar las señales que advierten de la aparición del fundamentalismo y exhorta a los Estados a defender los derechos de las mujeres a la libertad de expresión y a la participación en la vida cultural y a promover la diversidad cultural y la tolerancia en sus escuelas. Marruecos considera que los ataques contra los derechos culturales y el patrimonio cultural son terrorismo cultural, y está trabajando a nivel internacional para elaborar una respuesta enérgica a la destrucción del patrimonio cultural mundial. La Constitución de Marruecos pone de relieve la importancia de la diversidad cultural, y Marruecos sigue luchando contra el terrorismo en todos los frentes. La oradora pregunta qué se puede hacer para promover y

fortalecer el papel de los defensores de los derechos culturales.

74. **La Sra. Sammi** (Malta) dice que Malta desea expresar su reserva a la sección del informe titulada “Repercusión de la salud y los derechos reproductivos en los derechos culturales”. El aborto es ilegal en Malta, cuyo Gobierno no puede adherirse a ninguna posición ni recomendación que pueda obligar a un Estado Miembro a considerar que el aborto constituye una forma legítima de derecho, servicio o producto en materia de salud reproductiva.

75. **La Sra. Węgrzynowska** (Polonia) dice que, en vista de los efectos sociales y políticos del fundamentalismo y sus consecuencias para la paz, la seguridad y la estabilidad, la cuestión merece un análisis exhaustivo y sólido, sin sugerencias ambiguas.

76. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que es fundamental abordar los derechos culturales de las mujeres con un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta las cuestiones de género. La Unión Europea reconoce que la retórica extremista y patriarcal de los Gobiernos socava los derechos de la mujer y aumenta su vulnerabilidad a la discriminación. La Unión Europea apoya plenamente el llamamiento de la Relatora Especial a impugnar los discursos fundamentalistas y extremistas. La Unión Europea insta a los Estados Miembros a que colaboren con la sociedad civil y apoyen a las defensoras de los derechos humanos y a las mujeres que hablan públicamente de sus propias experiencias. La consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible depende del logro de la democracia cultural y la protección de los derechos de las mujeres.

77. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales) dice que, respecto a la sugerencia de que su enfoque era occidental, quienes se enfrentan al fundamentalismo y el extremismo proceden de todas las partes del mundo y a menudo expresan preocupaciones muy parecidas. Los efectos del fundamentalismo y del extremismo en los derechos culturales de las mujeres son una cuestión de derechos humanos universal, y cuestionar el fundamentalismo y el extremismo no es un signo de mentalidad occidental.

78. La oradora siente un profundo respeto por la diversidad cultural, que está estrechamente relacionada con la universalidad. Una de las razones por las que el fundamentalismo y el extremismo representan una amenaza para los derechos culturales es que tratan de erradicar la diversidad cultural, incluida la expresión cultural de las minorías, las mujeres, las personas LGBT y las personas que siguen la tradición religiosa mayoritaria. El auge de los movimientos

fundamentalistas, extremistas y ultranacionalistas es también una importante amenaza para la libertad de expresión artística, la libertad científica y el derecho a participar en la vida cultural sin discriminación.

79. La sección sobre los códigos de vestimenta “pudorosos” ha sido un tanto malinterpretada. La oradora planteaba la preocupación general de que la imposición de una vestimenta “pudorosa” promueve la idea de que las mujeres se limitan a ocupar posiciones estereotipadas y subordinadas en la sociedad; limita la autonomía corporal de las mujeres y fomenta una cultura de vergüenza respecto al cuerpo de las mujeres. En algunos países, la vestimenta “pudorosa” se impone mediante sanciones que violan el derecho internacional, y, en muchos contextos, esa vestimenta representa un cambio radical respecto al traje tradicional. La oradora también ha defendido el derecho de quienes llevan velo a vivir libres de violencia y discriminación.

80. Con respecto a la promoción y el fortalecimiento de la función de los defensores de los derechos culturales, la comunidad internacional debe velar por que siempre se los incluya en las iniciativas internacionales de protección de los defensores de los derechos humanos. Con respecto a la educación no sexista, un paso fundamental sería examinar los planes de estudio y los libros de texto para eliminar la ideología fundamentalista o extremista y los estereotipos sobre las mujeres.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.